

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA "La integración de Oaxaca a la República Mexicana".

RECIBIDO
27 AGO. 2024

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01242/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de agosto de 2024.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

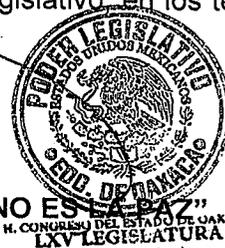
MTRO. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
27 AGO 2024
13:30 hrs.
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32; 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/535/2024, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 26 de agosto del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

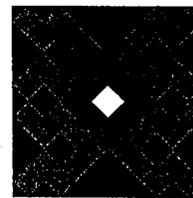


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/535/2024.

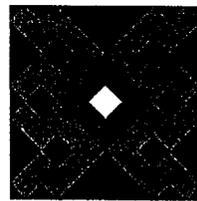
HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/535/2024**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 07 de mayo del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./4004/2024 de fecha 01 de mayo del 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número S.R.P./P.M./0042/2024 de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por el Ciudadano Bartolomé Alcázar Gaitán, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca; por el que informa la renuncia voluntaria por causa justificada al cargo de Regidora de Ecología, por parte de la Ciudadana Rufina Gómez Monjaraz, misma que fue calificada de válida y aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 20 de abril del 2024; por lo anterior, en ese mismo acto, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los concejales que integran el Ayuntamiento, fue designada la suplente respectiva, Ciudadana

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Sara Domínguez Díaz, como Regidora de Ecología, tomándole en ese mismo acto la protesta de Ley respectiva.

Del escrito en cuenta se adjuntaron las siguientes constancias:

- A) *Escrito de renuncia voluntaria por causa justificada al Cargo de Regidora de Ecología, presentada por la Ciudadana Rufina Gómez Monjaraz, de fecha 17 de abril del 2024.*
- B) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 20 de abril del 2024, en donde, de los puntos del orden del día, se da cuenta de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Rufina Gómez Monjaraz al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Pápalo; misma que fue calificada de válida y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo. Mas adelante, en ese mismo, fue designada por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los concejales del Ayuntamiento, la suplente respectiva, Ciudadana Sara Domínguez Díaz como Regidora de Ecología propietaria, tomándole en ese acto la Protesta de Ley respectiva.*
- C) *Constancia de Validez de Concejales Electos del Municipio de Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha 29 de diciembre del 2022.*
- D) *Credenciales de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como credencial de acreditación expedida por la Secretaria de Gobierno del Estado de Oaxaca, a favor de las Ciudadana Rufina Gómez Monjaraz.*

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/635/2024**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo y el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha veinticinco de mayo del presente año, se llevó a cabo la diligencia de ratificación de la renuncia por parte de la Ciudadana *Rufina Gómez Monjaraz en su carácter de Regidora de Ecología del Municipio*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

de Santos Reyes Pápalo, quien manifestó que efectivamente, en fecha 17 de abril del año en curso, presentó por escrito su renuncia voluntaria y por causa justificada al cargo de Regidora de Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Pápalo, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que **ratificó** en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace **sin presión ni coacción alguna** y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

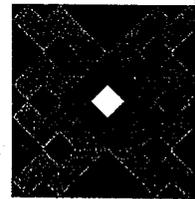
PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/535/2024**, en el que obra la renuncia voluntaria y por causa justificada, presentada por la Ciudadana *Rufina Gómez Monjaraz* al cargo de Regidora de Ecología, ante los Concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca.

Por lo que una vez calificada de válida y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 20 de abril del 2024, por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; más adelante, en ese mismo acto, de acuerdo a la Constancia de Validez de Concejales Electos del Municipio de Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, fue designada a la suplente de la Regidora de Ecología, Ciudadana Sara Domínguez Díaz, como Regidora de Ecología propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, tomándole en ese mismo acto la protesta de Ley.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renunciaciones** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

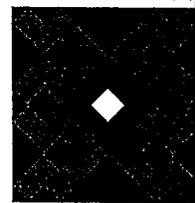
Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en los artículos 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

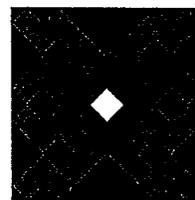
ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **Sara Domínguez Díaz** asuma el cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la renuncia voluntaria y por causa justificada presentada por la Ciudadana Rufina Gómez Monjaraz.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



LEGISLATURA

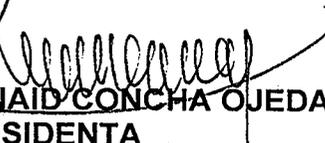
EL PODER DEL PUEBLO

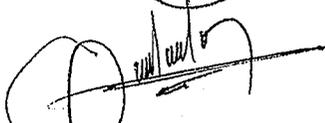
"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA
PRESIDENTA


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE